



Boletín Oficial

"2.023- Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIX

Nº 1948

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. VIGO DANIEL ALEJANDRO**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAUD LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Don VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICO: Dr. ZAPPONE NESTOR MARTIN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1948. -

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 de Diciembre del 2023.-

AÑO: XXXIX

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA I N° 84: « ADHIERASE el Municipio de la Ciudad de Posadas a la Ley VI-N° 337».-»- -----	Pág. 3 y 4
DECRETO N° 36/2023: « PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura - I N° 84».-»- -----	Pág. 4
ORDENANZA IX N° 560: « APRUEBASE por vía de excepción la actividad Deposito Clase IV».-»- -----	Pág. 5
DECRETO N° 70/2023: « PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura - IX N° 560».-»- -----	Pág.5
RESOLUCION DEL H.C.D. N° 139/2023: « DESIGNAR a las Autoridades del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas para el Período Legislativo 2023 - 2024».-»- -----	Pág. 6
RESOLUCION DEL H.C.D. N° 140/2023: « DESIGNAR al Señor Gustavo Hernan Turkienicz como Secretario del Honorable Concejo Deliberante».-»- -----	Pág. 6
RESOLUCION DEL H.C.D. N° 141/2023: « CONFORMAR las Comisiones Permanentes y Parlamentaria Permanente del Honorable Concejo Deliberante».-»- -----	Pág. 7 a 9
DECRETO N° 23/2023 : « CONVOCASE , a la participación ciudadana general, en el proceso de la toma de decisiones para la READECUACION EN LA TARIFA DEL BOLETO DE TRANSPORTE PUBLICO».-»- -----	Pág. 10 y 11
DECRETO N° 25/2023: « DESIGNASE , a partir de la fecha del presente Decreto, como Director General de Asuntos Jurídicos - cargo nominado por la Secretaría de Gobierno - al Dr. Nestor Martin Zappone»-----	Pág. 12

ORDENANZA I N° 84

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:


ARTÍCULO 1°.- ADHIERASE el Municipio de la ciudad de Posadas a la Ley Provincial VI - N° 337, por el que se instituye el 2024 como "2024 Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental", la que como Anexo Único forma parte de la integrante de la presente Ordenanza.-

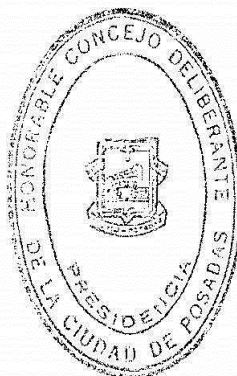
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que a partir del 1° de enero de 2024 toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman al sector publico Municipal, deberá incluir en el margen superior la leyenda: "2024 Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".-


ARTÍCULO 3°.- ABRÓGASE la Ordenanza I - N° 77.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 30 de noviembre de 2023.-


ABDOLAJE DÍAZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




Dr. CARLOS HORACIO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO

Ley VI – N° 337



"2023 - Año de la cultura para vivir en el desarrollo sustentable y la seguridad del agua, impulsando la innovación en ciencia y tecnología y de la cultura digital, como estrategia prioritaria que impulsa la actividad económica."

Votación
Nº 25 de 2022

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Se instituye al 2024 como "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las *startups*, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".

ARTÍCULO 2.- Se establece que a partir del 1.º de enero de 2024 en toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman el sector público provincial debe incluir en el margen superior derecho la leyenda: "2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las *startups*, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".

ARTÍCULO 3.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A.C. Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. HUGO MARIO PASSAI ACQUA
VICEPRESIDENTE 1.º
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY VII - N.º 337

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 36 de fecha 13 de Diciembre de 2023: « PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura - I N° 84 »

ARTÍCULO 1º.- PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/23, bajo la nomenclatura I N° 84, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.-

ORDENANZA **IX N° 560**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- **APRUÉBASE** por vía de excepción la actividad “Depósito Clase IV” establecido en el Indicador Urbano AU4.6 (Área Urbana 4.6), de la Ordenanza XVIII – N° 149, del depósito ubicado en la calle Barrufaldi N° 2148 de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- **ESTABLÉCESE** que el interesado deberá cumplir con todos los requisitos normativos correspondientes para la habilitación comercial de dicho depósito, como asimismo con otros específicos para el caso que pueda requerir el Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de asegurar que la actividad se desarrolle sin implicar molestias para el entorno.-

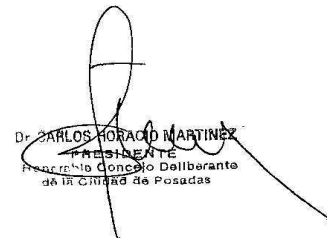
ARTÍCULO 3º.- **EL** interesado tendrá el plazo de 30 días para iniciar los trámites de habilitación comercial respectivos y acreditar la excepción otorgada por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 30 de noviembre de 2023.-


Ing. JAIR DÍAZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




Dr. CARLOS HORACIO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 70 de fecha 14 de Diciembre de 2023: « PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura - IX N° 560»

ARTÍCULO 1º.- **PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/2023, bajo la nomenclatura IX N° 560, según texto de la misma y su Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- **REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Secretario de Planificación Estratégica y Territorial. -

ARTÍCULO 3º.- **REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Mazur.-

RESOLUCIÓN N° 139

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **DESIGNAR** a las Autoridades del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas para el Período Legislativo 2023 - 2024, con permanencia hasta el 10 de diciembre de 2024, a saber:


Presidente: Concejal: Jair Dib

Vicepresidente 1º: Concejal: Malena Mazal

Vicepresidente 2º: Concejal: Pablo Argañaraz

ARTÍCULO 2º.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Especial N° 02 del día 10 de diciembre de 2023.-


GUSTAVO HERNÁN TURKIENICZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




Abg. JAIR DIB
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

RESOLUCIÓN N° 140

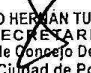
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

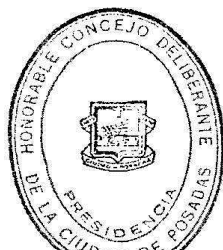
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- **DESIGNAR** al Señor Gustavo Hernán Turkienicz, DNI N° 26.348.948, como Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2º.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Especial N° 02 del día 10 de diciembre de 2023.-


GUSTAVO HERNÁN TURKIENICZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




Abg. JAIR DIB
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

RESOLUCIÓN N° 141

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **CONFORMAR** las Comisiones Permanentes y Parlamentaria Permanente del Honorable Concejo Deliberante, para el Período Legislativo 2023 – 2024, las que quedarán integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO


Presidente: Concejal: Horacio Martínez
Vicepresidente: Concejal: Pablo Argañaraz
Vocales: Concejal: Héctor Cardozo
Concejal: Laura Traid
Concejal: Santiago Koch
Concejal: Pablo Velázquez
Concejal: María Eva Jiménez


COMISIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

Presidente: Concejal: Dardo Romero
Vicepresidente: Concejal: Pablo Argañaraz
Vocales: Concejal: Laura Traid
Concejal: Luciana Scromeda
Concejal: Héctor Cardozo
Concejal: Valeria Gómez de Oliveira
Concejal: Judith Salom

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Presidente: Concejal: Héctor Cardozo
Vicepresidente: Concejal: Pablo Velázquez
Vocales: Concejal: María Eva Jiménez
Concejal: Samira Almirón
Concejal: Santiago Koch
Concejal: Horacio Martínez
Concejal: Pablo Argañaraz


GUSTAVO HERNÁN TURKIENICZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


Abg. JAIR DIB
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

...//2

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y DISCAPACIDAD

Presidente: Concejal: Pablo Argañaraz
Vicepresidente: Concejal: Horacio Martínez
Vocales: Concejal: Malena Mazal
Concejal: Judith Salom
Concejal: Valeria Gómez de Oliveira
Concejal: Santiago Koch
Concejal: Luciana Scromeda

COMISIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE


Presidente: Concejal: Malena Mazal
Vicepresidente: Concejal: Judith Salom
Vocales: Concejal: Luciana Scromeda
Concejal: Samira Almirón
Concejal: Héctor Cardozo
Concejal: Valeria Gómez de Oliveira
Concejal: Santiago Koch

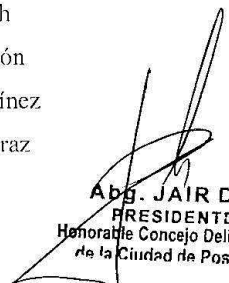
COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y DESARROLLO VECINAL

Presidente: Concejal: Laura Traid
Vicepresidente: Concejal: Malena Mazal
Vocales: Concejal: Judith Salom
Concejal: María Eva Jiménez
Concejal: Pablo Argañaraz
Concejal: Valeria Gómez de Oliveira
Concejal: Héctor Cardozo

**COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA Y DEPORTE**

Presidente: Concejal: Valeria Gómez de Oliveira
Vicepresidente: Concejal: Judith Salom
Vocales: Concejal: Dardo Romero
Concejal: Santiago Koch
Concejal: Samira Almirón
Concejal: Horacio Martínez
Concejal: Pablo Argañaraz


GUSTAVO HERMÁN TURKIENICZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


Abg. JAIR DIE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

...//3

POSADAS, 12 DIC 2023

23
DECRETO N°

VISTO:

Los términos de la Ordenanza XI – N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), los alcances del Artículo 45° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y los requerimientos para una revisión del esquema tarifario del servicio de transporte urbano y metropolitano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza indicada supra, es la norma que regula el marco jurídico en el que deben desarrollarse las audiencias públicas para el ámbito de la Ciudad de Posadas;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 45° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, considera necesario CONVOCAR a una instancia de participación ciudadana general, en el proceso de la toma de decisiones para la readecuación en la tarifa del boleto de transporte urbano, dado el déficit que se está generando en la ecuación polinómica, cálculo que establece el precio para prestar el servicio y que es regido por una normativa de régimen tarifario que promedia los costos y la cantidad de pasajeros transportados;

QUE, dicha audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del Jardín Botánico Alberto Roth de la Ciudad de Posadas, a partir de las 09:00 hs. del día 04 de enero del 2024;

QUE, es a todas luces imprescindible, garantizar los principios de participación e igualdad ciudadana, fomentando la correcta publicidad, oralidad, informalidad y debido proceso por parte del Ejecutivo;

QUE, en consonancia con lo antes expuesto y en cumplimiento de las exigencias de la normativa legal vigente, todas aquellas personas que deseen participar de la Audiencia Pública en cuestión, sujetas al régimen establecido por los Artículos 15° y 17° de la Ordenanza XI – N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), deberán inscribirse ante el Registro Único de Audiencias Públicas, habilitado al efecto por parte del Honorable Concejo Deliberante, a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), los días 28 y 29 de diciembre de 2.023, en la franja horaria comprendida entre las 08:00 hs. y 13:00 hs, en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad Urbana sita en Avenida Cabred N° 1741 de la ciudad de Posadas, pudiendo así aportar toda propuesta, opinión y documentación relacionada directamente con la temática y/u objeto de la convocatoria;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-CONVÓCASE, a la participación ciudadana general, en el proceso de la toma de decisiones para la READECUACIÓN EN LA TARIFA DEL BOLETO DE TRANSPORTE PÚBLICO, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo

45° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas y en concordancia con lo dispuesto por la Ordenanza XI – N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), como instrumento regulador de las Audiencias Públicas en el ámbito de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.-DISPÓNESE, que a partir de las 09:00 hs. del día 04 de enero de 2024, se llevará a cabo la Audiencia Pública en las instalaciones del Jardín Botánico Alberto Roth de la Ciudad de Posadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.-ESTABLÉCESE, que el Señor Secretario de Movilidad Urbana, Ingeniero LUCAS MARTIN JARDIN - D.N.I. N° 31.537.832, presidirá la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1°, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ordenanza XI – N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), acompañado por la siguiente nómina de funcionarios:

- DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
- DIRECTORA DE GESTION OPERATIVA DEL TRANSPORTE PUBLICO
- ESCRIBANO DE GOBIERNO MUNICIPAL

ARTÍCULO 4°.-DETERMÍNASE, como fechas únicas para la inscripción de los participantes, los días 28 y 29 de diciembre de 2.023, en la franja horaria comprendida entre las 08:00 hs. y 13:00 hs, inscripción que deberá realizarse en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad Urbana sita en Avenida Cabred N° 1741 de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 5°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal a proceder con la liquidación y pago de todas las erogaciones que surjan como consecuencia de la organización y desarrollo de la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1° del presente Decreto, incluida la publicación de la misma en los medios de prensa que correspondan, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°.-PUBLÍQUESE, en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas y en 1 (UN) diario de amplia difusión local, por el término de 3 (TRES) días hábiles, contados a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 8°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas y a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Ing. Stelatto - Ing. Jardin. -

VISTO:

La vacante en el cargo de “Dirección General de Asuntos Jurídicos” – cargo nominado de la Secretaría de Gobierno -, y;

CONSIDERANDO:

QUE, resulta de imperiosa necesidad poner en funciones en dicho cargo nominado a quien reúna las condiciones de idoneidad y compromiso requeridas;

QUE, el Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE – DNI N° 31.171.775, es quien será designada al frente del cargo mencionado ut-supra;

QUE, dicho cargo resulta ser de carácter nominal, y de jerarquía superior al escalafón general del personal municipal, por lo que su preselección, cometida y permanencia en dichas funciones, es de naturaleza política y sobre todo aplicada a la gestión de gobierno, facultad ésta atribuida exclusivamente al intendente municipal en ejercicio de su mandato vigente como representante de la ciudadanía en general, a los fines de asegurar el desarrollo de su gestión en los términos pretendidos;

QUE, resulta oportuno dejar sin efecto el Decreto N° 780/2022;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, como Director General de Asuntos Jurídicos - cargo nominado de la Secretaría de Gobierno -, al Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE – DNI N° 31.171.775, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-DÉJASE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Decreto, el Decreto N° 780/2022.-

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría- y la Tesorería Municipal a proceder con la desafectación presupuestaria correspondiente, atento a lo establecido por el artículo precedente, y a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partida específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros. –

ARTÍCULO 4°.-POR la Dirección de Recursos Humanos – Dirección General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Hacienda, procédase con la correspondiente notificación.-

ARTÍCULO 5°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- C.P. Guastavino.-

